



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DEL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA LA VIÑA, DISTRITO 6, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES. -

Que, cursa **Nota con CITE: GAMS CAR DESP. 664/2026 de fecha 13 de mayo de 2026**, dirigida al Dr. Henry Díaz Vera - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente al informe complementario de solicitud de **Declaración de Bien de Dominio Municipal de un Área Verde y de Equipamiento**, con una extensión superficial de 5002.20 m²., ubicado en la zona La Viña del Distrito 6 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba para su respectiva consideración.

Que, mediante **Informe Legal N° CITE: IL/SP-DGU-17-3/63/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025**, emitido por Natali N. Villarroel Chumacero - Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido al Alcalde del GAMS, referente a **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y Equipamiento**, ubicado en la zona la Viña, Distrito 6 del municipio de Sacaba, por el que en base al levantamiento topográfico, informe técnico y certificaciones Concluye: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro de su jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por Ley, puesto que estos bienes inmuebles son destinados a la administración municipal y a la prestación a un servicio público municipal, por lo que **Recomienda**: A la máxima autoridad ejecutiva del municipio la viabilidad de la solicitud de Declaración como Bien de Dominio Municipal el **Área Verde y Equipamiento** con una extensión superficial de 5002.20 m². Que colinda al **Norte**: con pasaje innominado de 6.00 m., al **Sur**: con calle innominada de 12.50 m., al **Este**: con calle innominada de 15.00 m., y al **Oeste** con calle innominada de 10.50 m., debiendo remitirse ante el Honorable Concejo Municipal de Sacaba para su consideración y emisión del instrumento legal correspondiente que declare como Bien de Dominio Municipal el Área Verde y Equipamiento.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/073/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente al "**Informe Técnico Declaración de Bien de Dominio Municipal**", refiere que el informe topográfico establece una extensión superficial inicial de 5276.48 m², conforme a los mojones señalados por los impetrantes, no obstante tras la ejecución de los trabajos técnicos complementarios entre ellos refiere la definición de vías, determinando una superficie útil de 5002.20 m²., ajustándose a lo establecido en la Ley municipal N° 103/17, la cual aprueba el Plan Director Urbano del municipio de Sacaba, que regula la zonificación del uso de suelo, la categorización de vías y la estructuración vial del área urbana de Sacaba, asimismo evidencia el grado de consolidación del área a declarar, la cual cuenta con construcciones destinadas al funcionamiento de un parque infantil y una cancha de fútbol, encontrándose resguardado y custodiada en posesión pacífica de la OTB Viña Central por lo que, **Concluye**: Que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento topográfico en terreno (in situ), se tiene el predio denominado **Área Verde y Equipamiento** con una superficie de 5002.20 m²., ubicado en la zona La Viña del Distrito 6 del Municipio de Sacaba, motivo por el cual **recomienda**: La Declaración de Bien de Dominio Municipal con la finalidad de contar con el registro correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Asimismo, consigna los Datos Técnicos del predio, con el siguiente detalle: **Área Identificada** como área verde y equipamiento donde cuenta con construcciones de parque infantil y cancha de fútbol, **Uso de suelo** urbano consolidado a densificar, **superficie útil** 5002.20 m². **Distrito 6, Zona La Viña**, con colindancias al **Norte**: pasaje innominado de 6.00 m., **Sur**: Calle innominada de 12.50 m., **Este**: calle innominada de 15.00 M. y al **Oeste** calle innominada de 10.50 m.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026

Que, mediante **Certificación de la Unidad de Catastro Cite: CI/SP-DCM-18/4225/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025**, emitido por Arq. Mary Lizbeth Choque Rocha – Prof. IV Admin. de servicios catastrales, dirigida a Jefe de Ordenamiento Territorial, referente a "CERTIFICACIÓN", señala que, verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto el predio del área verde y equipamiento, de la extensión superficial de 5002,20 m2., NO tiene código catastral por lo tanto NO tiene Certificado Catastral.

Que, mediante **Acta de Conformidad de Colindancias de fecha 28 de noviembre de 2025**, suscrita por el Directorio de la OTB. Viña Central y Sub Alcalde del Distrito 6, se evidencia la conformidad bajo la relación de los siguientes colindantes: **Área Verde y Equipamiento** donde cuenta con construcciones de parque infantil y cancha de Fútbol: colinda al **Norte**: con pasaje innominado de 6.00 m, al **Sud**: con calle innominado de 12.50 m., al **Este**: con calle innominada de 15.00 m., al **Oeste** con calle innominada de 10.50 m.

Que, cursa **Acta de Conformidad para la Declaración de Bien de Dominio Municipal** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante el cual en reunión extraordinaria con la presencia de los vecinos y directiva de la OTB. Viña Central aprueban por mayoría absoluta para que se declare como Bien de Dominio Municipal el Área Verde y Equipamiento a nombre del GAMS.

Que, cursa **Personalidad Jurídica** de la OTB. Viña Central, emitida mediante Resolución Prefectural N° 016/2006 de fecha 06 de octubre de 2006 con Resolución Municipal 045/2006 de fecha 31 de agosto de 2006 emitida por el H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Nota de Solicitud de fecha 22 de octubre de 2025**, presentada al Alcalde Municipal por el Sr. Ronald Soliz Quispe en su calidad de presidente y su directiva, solicitando se proceda con la Declaración de Bien de Dominio Municipal el área verde y de equipamiento en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Memorial de oposición mediante Hoja de Ruta N° 12/2026 de fecha 06 de enero de 2026** al trámite de Declaración de Bien de Dominio Municipal presentado por la Sra. Martha Imaca de Delgadillo en representación de Ramiro Imaca Imaca, acompañando de respaldo documentación consistente en un Testimonio Poder N° 428/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, que confiere el Sr. Ramiro Imaca Imaca en favor de la Sra. Martha Imaca de Delgadillo, Testimonio de Documento de Tránsito en favor de Ramiro Imaca de fecha 18 de agosto del año 1992 de una superficie de 4.204 m2., Folio Real N° 3.10.1.01.0060414 registrados a nombre de Ramiro Imaca Imaca de una superficie de 4.204,00 m2, Fotocopia de Comprobante de pago de impuestos con N° de inmueble 415373 de una superficie de terreno de 4204.00 m2., Declaración Voluntaria de colindancias del Sr. Luis Alberto Ponce Arauco, Plano georreferenciado de Ramiro Imaca Imaca con Superficie de 4204.00 m2. Y plano georreferenciado de la OTB. Viña Central con una superficie de 5259.00 m2., mediante el cual **solicita la paralización del trámite de Declaración de Bien de Dominio Municipal**, misma que fue respondida mediante Comunicación Interna CITE/C.I/DAL.HCMSN°38/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, emitida por la dirección de asesoría legal, mediante el cual por la Comisión Primera solicita al peticionante a efectos de sustanciar la oposición el original o fotocopia legalizada de la documentación de transferencia en favor de Ramiro Imaca Imaca y el **plano aprobado**, a efectos de acreditar su afectación y así poder verificar de manera objetiva los hechos que denuncia, petición que no fue absuelta a la fecha, toda vez que el peticionante no presentó el plano aprobado.

Que, mediante **Comunicación Interna CI. DAT/040/2026, de fecha 11 de marzo de 2026** emitida por la Arq. Flavia N. Claros Urquieta de devolución de antecedentes HR 12/2026, y HR. 2688/2025 para **petición de informe para el ejecutivo municipal**, solicita





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026

información pormenorizado y documentada del trámite del empadronamiento, por el que se realiza el pago de impuestos al inmueble N° 415373 a la propiedad de los Sres., Imaca, donde se detalla el emplazamiento del inmueble, *si sería el mismo área que se pretende realizar la declaración de bien de dominio municipal* e Informe Pormenorizado y documentada al trámite del proceso de demolición de la construcción del tanque elevado y si los gastos de dicho tanque fueron realizados por los vecinos o fueron realizados con el POA de la organización social. Petición que fue respondida mediante Nota de remisión de informe con CITE: GAMS DESP 0454/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con sus respectivos informes solicitados, emitidos por la responsable de procesos administrativos, informe de la unidad de catastro, informes de ordenamiento territorial y Saneamiento de Bienes de Dominio Municipal.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: C.I./DAL HCMS. N° 68/2026**, de fecha 20 de abril de 2026, emitida por asesoría legal del HCMS., dirigida a la Comisión Primera, refiere que al no existir documentación clara y precisa de no afectación por parte del ejecutivo, recomienda a la Comisión Primera la devolución de la solicitud de declaración de bien de dominio municipal al ejecutivo a fin de que verifiquen de manera clara y precisa el predio a declararse como bien de dominio municipal sin vulnerar los derechos de propiedad de terceros.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: C.I./DAL HCMS. N° 70/2026**, de fecha 13 de mayo de 2026, emitida por asesoría legal del HCMS., se solicita a la dirección de asesoría técnica del HCMS, y a las direcciones correspondientes del ejecutivo municipal **informes que acrediten que el predio que se pretende declarar se encuentra libre de sobreposiciones y/o afectaciones de derecho propietario**, mismos deben ser de manera clara y precisa a efectos de no vulnerar derechos propietarios de terceros, toda vez de que no existe documentación clara y precisa, por dichas direcciones, petición que fue respondida y aclarada mediante Informe Complementario CITE: SP-DCM-22/592/2026 emitida por el ejecutivo municipal y el Informe Técnico D.A.T./001/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, emitida por la dirección de asesoría técnica del HCMS.

Que, mediante **Informe Complementario CITE: SP-DCM-22/592/2026 de fecha 13 de mayo de 2026**, emitido por Arq. José Milton Herrada Pinaya – Tec. I Servicios Catastrales y Lidya Trillo Valencia – Prof. IV Jurídico de Catastro, VÍA Arq. Enrique Lopez Hidalgo, mediante el cual concluye que, en mérito a los informes emitidos por las diferentes direcciones y unidades concluye y recomienda: Que no existe sobreposición entre el predio registrado a nombre de Ramiro Imaca Imaca con superficie de 4.204 m², con el polígono respecto del cual se pretende efectuar la declaratoria como bien de dominio municipal.

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./001/2026 de fecha 15 de mayo de 2026**, elaborado por Arq. Daniel Fernando Pinto Amezaga – Director I Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual realiza el análisis técnico correspondiente por lo que concluye: Afirmando que al no existir sobreposición, tal cual lo afirma el Informe CITE: SP-DCM-22/592/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, corresponde continuar con la tramitación pertinente hasta concluir en la Ley Municipal de Declaración de Bien de Dominio, amparado en los principios de eficacia administrativa, economía, simplicidad y celeridad, señalados en la Ley Municipal N° 436/2025, recomendando con la primera recomendación a la comisión primera, ponga en consideración al Pleno del Concejo Municipal de Sacaba la emisión del instrumento normativo para la DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL de la superficie de 5.002,20 m², ubicada en la zona de la Viña, Distrito 6, Sectorial N° 20 del Municipio de Sacaba, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación:

Departamento: Cochabamba
Municipio: Sacaba
Zona: El Abra (Urbana)
Distrito N°: 6
Sectorial N°: 20





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026

Coordenadas de Emplazamiento:

Proyección de Coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR Sistema WGS 84 (World Geodetic System 1984)		
PUNTO	X	Y
1	X=809612.033	Y=8072129.598
2	X=809705.063	Y=8072135.618
3	X=809715.033	Y=8072073.545
4	X=809618.084	Y=8072085.296

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL N° 079/2026 de fecha 20 de mayo de 2026**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** el presente informe y se ponga en consideración del Pleno del Concejo para la emisión y sanción de Ley Municipal de **DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DEL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO** con una **superficie de 5.002.20 m².**, ubicado en la zona La Viña, Distrito 6, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con pasaje innominado de 6.00 m., **al Sur:** con calle innominada de 12.50 m., **al Este:** con calle innominada de 15.00 m., y **al Oeste** con calle innominada de 10.50 m., mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos georeferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico Cite:IT/SP-DGU-17-3/073/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1^a/037/2026, de fecha 20 de mayo de 2026**, recomienda al Pleno del H. Concejo municipal **DECLARAR BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO** con una superficie de **5.002.20 m².**, ubicado en la zona La Viña, Distrito 6, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con pasaje innominado de 6.00 m., **al Sur:** con calle innominada de 12.50 m., **al Este:** con calle innominada de 15.00 m., y **al Oeste** con calle innominada de 10.50 m., mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos georeferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/073/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025; sea mediante la emisión de una Ley Municipal.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de **"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL DEL PREDIO ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA LA VIÑA, DISTRITO 6, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"**.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en el **artículo 302 párrafo I:** "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2):** "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **numeral 6)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **numeral 28)** estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026

El **artículo 339 Parágrafo II**, establece que: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su **artículo 6, Par II Numeral 3** establece que: "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley...".

Que, el **artículo 109** dispone: como (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) **parágrafo I**. "Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley N° 436 de Declaración de Bienes de Dominio Municipal**, de fecha 27 de noviembre de 2025, dispone en su **artículo 1. (Objeto)**. - La presente Ley Municipal tiene por objeto regularizar y formalizar el derecho propietario del Bien de Dominio Municipal, establecer los mecanismos para su obtención, así como normar el marco técnico y jurídico de los predios declarados **Bienes de Dominio Municipal**, su identificación, administración y protección, garantizando su uso, conservación y aprovechamiento en beneficio de la población del Municipio de Sacaba.

Que, el **artículo 4 (Finalidad)** de la misma normativa establece que La presente Ley Municipal N° 436 tiene por finalidad:

1. Establecer el marco legal para identificar, registrar y administrar los Bienes Municipales de Dominio Municipal.
2. Incrementar el patrimonio Municipal, consolidando el derecho propietario sobre el Bien de Dominio Municipal, con el registro en la Oficina de Derechos Reales.
3. Resguardar los bienes de dominio municipal en coordinación con las sub alcaldías de los distritos urbanos y población en general.
4. Facilitar de manera eficiente y eficaz la obtención del Bien de Dominio Municipal, su uso y aprovechamiento.
5. Garantizar espacios públicos, para la implementación de proyectos en beneficio de la población.
6. Generar y administrar una base de información física y digital del Bien de Dominio Municipal según la reglamentación.

Que, el **artículo 9. (De la solicitud)**. - **I**. La solicitud de la declaración de bienes municipales deberá contener de manera general:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026

Acreditación legítima de representación de la organización por la que interviene y/o de quien solicite el Bien de Dominio Municipal.

a. Indicación general de los datos del predio a declarar Bien de Dominio Municipal.

- Ubicación (Distrito, zona, calle).
- Colindancias.
- Extensión superficial.
- Plano referencial o croquis.
- Actas de conformidad de los vecinos y de las colindancias de declaración de Bien de Dominio Municipal (cuando corresponda).

III. Cuando el predio objeto de declaración de bien municipal de dominio público, se encuentre consolidado al uso público (exista delimitación del predio, cordones de acera, inversión pública, construcción o cualquier mejora realizada por el GAMS), el mismo que cuente con una data de 10 años, no se requerirán actas de conformidad de declaración de bien municipal de dominio público, ni de conformidad de colindancias.

Que, el artículo 10. (Del Inicio de la Solicitud en el Ejecutivo Municipal). -

I. Cumplidas las formalidades detalladas en el artículo 9, toda la documentación será remitida a ventanilla única del Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Unidad correspondiente, se emitan los informes y/o certificaciones que acrediten del predio, objeto de Declaración como Bien de Dominio Municipal lo siguiente:

- a. Ubicación, (georreferenciada) extensión superficial y colindancias.
- b. Código catastral.
- c. Estado impositivo.
- d. Situación del predio en el Plan Director Urbano (PDU) y Plano Sectorial aprobado (certificado de uso de suelo).
- e. Grado de consolidación en relación a construcción, delimitación del perímetro, el tiempo de uso público, del predio a declarar como Bien de Dominio Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, dispone en su artículo 16: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su num 4). "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal artículo 30 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL):" Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

El artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público) Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 452/2026

- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la **Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **artículo 6** que a la letra rige: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, en su **artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece Que: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisión Primera del Concejo Municipal de Sacaba, mediante Dictamen de fecha 20 de mayo del 2026, RECOMIENDA aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL- AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO, con una superficie de 5.002.20 m2 ubicado en la zona la viña, Distrito 6, del Municipio de Sacaba, provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con pasaje innominado de 6.00 m., al **Sur:** con calle innominada de 12.50 m., al **Este:** con calle innominada de 15.00 m., y al **Oeste** con calle innominada de 10.50 m., mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos georreferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/073/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025; acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 21 de mayo del 2026, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad simple. Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 143 inc. c) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, Art. 17 paragrafo IV inc. c) de la Ley de Municipal No. 078/2017, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO, en su estación en GRANDE, DETALLE Y REVISIÓN. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad simple, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, **aprueba la presente Ley Municipal**, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DEL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA LA VIÑA, DISTRITO 6, MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- Se **DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL PREDIO DEL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO**, con una **superficie de 5.002,20 m².**, ubicado en la zona La Viña, Distrito 6, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al **Norte**: con pasaje innominado de 6.00 m., al **Sur**: con calle innominada de 12.50 m., al **Este**: con calle innominada de 15.00 m., y al **Oeste** con calle innominada de 10.50 m., el mismo que se encuentra identificado de acuerdo con los puntos geo-referenciados descritos a continuación:

Proyección de Coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR Sistema WGS 84 (World Geodetic System 1984)		
PUNTO	X	Y
1	X=809612.033	Y=8072129.598
2	X=809705.063	Y=8072135.618
3	X=809715.033	Y=8072073.545
4	X=809618.084	Y=8072085.296



ARTÍCULO 2. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de la presente declaración de **Bien de Dominio Municipal** en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y sea con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.

Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Juan Carlos Hinojosa Rivera
VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 452/2026


David Manuel Ballón Guzmán
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Edwin Bascope Jimenez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Silvia Fernández Olivera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Ricardo Sánchez Calderón
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Tatiana Arauco Villarroel
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ernesto Valencia Siancas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Reynaldo Fuentes Rocha
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

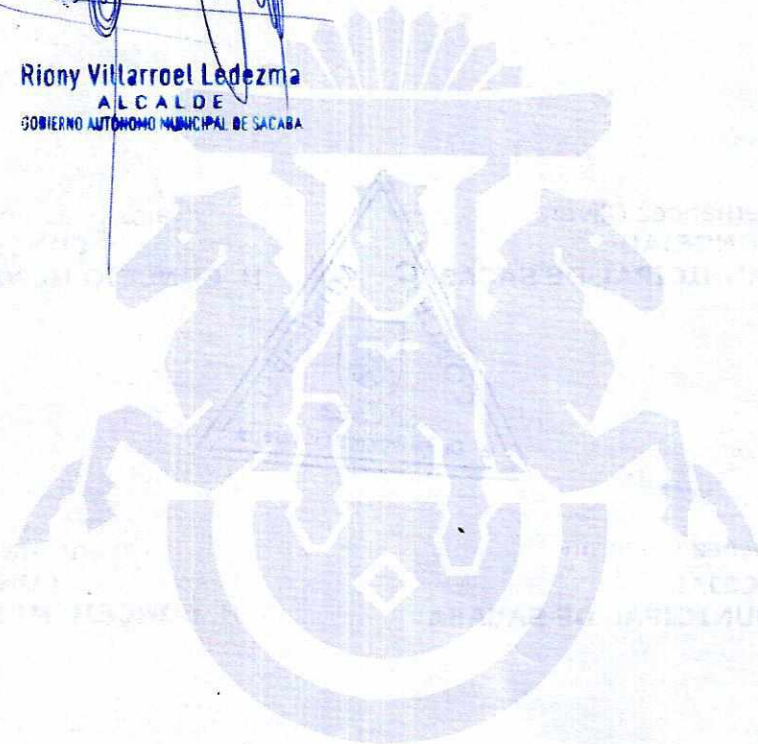


A, 25 de mayo de 2026.

Estando sancionada la presente Ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


Riony Villarroel Ledezma
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor